



Universidad
Central

Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

CIRCULAR N° 001/2026

MAT.: Informa sobre acciones afirmativas con perspectiva de género para instrumentos de fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación

Santiago, 15 de marzo de 2026

DE: PAULA BARROS MC INTOSH VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO

A: SEÑORES/AS DECANOS/AS DE FACULTAD
SEÑORES/AS VICEDECANOS/AS DE FACULTAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
JEFATURA UNIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
DIRECCIONES DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINADORES/AS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES

Junto con saludar, y con el propósito de fortalecer la equidad de género en los instrumentos de fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Central de Chile, se informa la implementación de un conjunto de acciones afirmativas con perspectiva de género, las cuales se consideran en el diseño y ejecución de los instrumentos de fomento a la I+D+i impulsados por esta Vicerrectoría.

Lo anterior, en concordancia con la Política integral contra el acoso sexual, violencia y discriminación de la Universidad Central de Chile, promulgada mediante la Resolución N°5234/2022, cuyo tercer objetivo específico establece: *“Incorporar la perspectiva de género y diversidad en la investigación, desarrollo e innovación de la universidad, con el propósito de eliminar brechas, barreras y sesgos de género en la producción de conocimiento”*.

Dichas estrategias fueron desarrolladas durante el período 2022–2025 en el marco del Proyecto InES Género INGE210022 "Universidad en Igualdad" (ANID, 2021), y su consolidación da origen a las presentes disposiciones, que regirán los instrumentos de fomento a partir del año 2026.

1. Alcance

Las presentes disposiciones son aplicables a todos los instrumentos internos de fomento a la I+D+i desarrollados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado. Para asegurar su efectiva implementación y optimizar los resultados que se espera obtener, es necesario determinar en cada instrumento la modalidad de incorporación más adecuada conforme a sus



características específicas, considerando, a su vez, los resultados obtenidos en las evaluaciones de instrumentos ejecutados en años anteriores.

Lo anterior aplica también a las convocatorias a instrumentos del presente año 2026, en cuyo diseño ya se consideran estas medidas de acción afirmativas, las cuales serán evaluadas respecto a su impacto en materia de equidad de género, para sus posibles mejoras en la planificación y elaboración futura de instrumentos de fomento a la I+D+i.

2. Medidas de acción afirmativa en las bases de los instrumentos de fomento a la I+D+i

Los instrumentos de fomento a la I+D+i deberán incorporar explícitamente en sus bases el siguiente párrafo:

“Este concurso se inscribe dentro de los mecanismos de acción afirmativa desarrollados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, estableciendo cupos, criterios y bonificaciones adicionales para una adjudicación paritaria y con perspectiva de género. Lo anterior, a fin de mitigar las brechas de género que presenta la Universidad Central de Chile en investigación, innovación y en productividad científica.”

Adicionalmente, se incorporarán las siguientes medidas según la naturaleza y objetivos de cada instrumento, pudiendo aplicarse total o parcialmente.

2.1. Cupos preferenciales para liderazgo de académicas

Se propenderá a una adjudicación paritaria en la que al menos un 50% de las propuestas adjudicadas sean lideradas por académicas, respecto del total adjudicado. Para ello, las propuestas lideradas por académicas serán priorizadas en el ordenamiento final, manteniendo coherencia con los puntajes obtenidos en la etapa de evaluación.

2.2. Bonificación por paridad en equipos

Para convocatorias a instrumentos de fomento a la I+D+i que incluyan la conformación de equipos de investigación, se incorporará una bonificación adicional en la evaluación de las propuestas que presenten una composición de género equilibrada (40%-60%), o bien este criterio se integrará dentro de la rúbrica de evaluación.

2.3. Bonificación adicional por propuestas con perspectiva de género

Se podrá incorporar como criterio de evaluación en los instrumentos de fomento a la I+D+i la inclusión de enfoque de género en:



- Formulación del problema
- Diseño metodológico
- Resultados esperados
- Análisis de impacto
- Estrategias de difusión

Dicha incorporación podrá reflejarse como una bonificación adicional al puntaje final de evaluación.

2.4. Fórmula de evaluación

Cuando el instrumento contemple la incorporación de bonificaciones en el proceso de evaluación, estas se incluirán en la fórmula de cálculo del puntaje final. A modo de ejemplo, se presenta la siguiente fórmula:

Puntaje final = evaluación según rúbrica + bonificación por paridad o liderazgo de académica + bonificación por perspectiva de género

Si las bonificaciones se integran como criterio de evaluación dentro de la misma rúbrica, la fórmula se ajustará según corresponda.

2.5. Condiciones de admisibilidad y ética institucional

Las bases de los instrumentos de fomento a la I+D+i deberán establecer que las postulaciones serán adjudicadas, a condición de que los/as postulantes no cuenten con procesos sancionados por el Comité de Ética ni por la Unidad de Género y Diversidad de la Universidad Central de Chile.

Para ello, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado verificará dicha información con cada una de las unidades correspondientes, previo al cierre de las Actas de Adjudicación.

3. Comités de evaluación

En caso de que existan comités de evaluación y selección, se procurará que su composición tienda a la paridad sexo/género.

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado velará por el cumplimiento de esta disposición al momento de conformar dichos comités.

4. Medidas de corresponsabilidad y cuidados

Se deberán considerar, en los instrumentos de fomento a la I+D+i, mecanismos que permitan compatibilizar la actividad académica con responsabilidades de cuidado, tales como:



4.1. Prórrogas de ejecución

Podrán otorgarse extensiones de plazo de ejecución de los proyectos, siempre que el período de ejecución y rendición del financiamiento lo permita, en las siguientes excepciones aplicables a Investigadores/as Responsables:

- En caso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental.
- En caso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- En caso de que se haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal, como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley 19.620 sobre adopción de menores de edad.
- En caso de problemas de salud que imposibiliten continuar con la ejecución del proyecto adjudicado.
- En casos debidamente justificados por situaciones personales, cuidados familiares y contingencias del país que afecten el desarrollo de la propuesta.

En las situaciones antes señaladas, la duración de la propuesta se extenderá de acuerdo con el tipo de condición indicada anteriormente, considerando una referencia de prórroga máxima de 6 meses, sin considerar aumento en el presupuesto. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar la documentación pertinente que justifique el requerimiento (certificados de salud, licencias médicas, otros), que permita verificar cada caso.

4.2. Ampliación del período de evaluación de productividad

Se podrá extender en un máximo de tres años el período de evaluación de productividad científica para personas que hayan hecho uso de licencias médicas de prenatal, prenatal suplementario, prorrogado o postnatal. Asimismo, se podrá extender el período de evaluación, a académicos/as a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley 19.620, sobre adopción de menores de edad. Para respaldar la aplicación de la medida, se deberá presentar un certificado de nacimiento y/o de tuición de las/los hijas/os.

4.3. Apoyo a tiempos protegidos

Para facilitar el desarrollo de proyectos de I+D+i adjudicados, se procurará apoyar a académicos/as en la solicitud de tiempos protegidos a las autoridades y unidades académicas correspondientes. Para ello, se recomienda incluir como anexo de postulación a las convocatorias,



Universidad
Central

Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

una carta de patrocinio de la autoridad pertinente que respalde la postulación e indique las horas de dedicación contempladas en caso de adjudicar la propuesta.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


Paula Barros Mc Intosh
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado
Universidad Central de Chile



VAA/PBM/evj

c.c.a: Facultades y Escuelas - Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado - Dirección Regional de Investigación, Innovación y Postgrado - Dirección de Innovación y Desarrollo - Dirección de Postgrado - Dirección de Comunicaciones Corporativas - Dirección de Comunicaciones Corporativas Región Coquimbo - Dirección de Aseguramiento de la Calidad - Dirección de Aseguramiento de la Calidad Región Coquimbo - Subdirección de Gestión del Conocimiento - Subdirección de Investigación y Doctorado - Subdirector de Gestión Tecnológica - Subdirección de Innovación, Emprendimiento y Vinculación - Archivo.